

DECRETO N° 1493

CHIGUAYANTE, 04 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92 de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 10.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Escuelas Deportivas Municipales 2016". Orden de pedido interno N° 17.371 de fecha 21.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de artículos deportivos; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARIA ELOISA POZA SALAS." Rut: 5.673.343-4, por un monto total \$384.800.- (impuesto incluido), "ACQUA SPA." Rut: 76.106.281-6, por un monto total \$654.480.- (impuesto incluido) y "MARIA MARCELA MIRALLES CAICEDO.", Rut: 6.465.597-3, por un monto total \$654.500.- (impuesto incluido); "MARIA ELOISA POZA SALAS." Rut: 5.673.343-4, por un monto total \$384.800.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de artículos deportivos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de artículos deportivos; al proveedor "MARIA ELOISA POZA SALAS." Rut: 5.673.343-4, por un monto total \$384.800.- (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.371 de fecha 21.06.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de artículos deportivos; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/RFC/LFC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones. ✓



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 JUL 2016 HORA 16:00
PROCEDENCIA Jun 20
RMA 97